



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 62/96 y 13/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Eduardo MANERO, y

CONSIDERANDO:

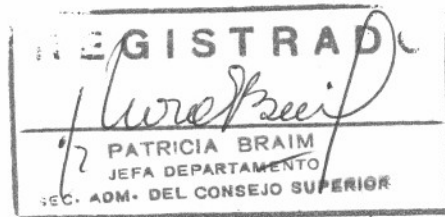
Que dicho alumno cursó en 1991 la materia Técnicas Digitales II, conjuntamente con Técnicas Digitales I e Informática II.

Que asimismo cursa en 1993 Tecnología Electrónica, previo a su mediata Técnicas Digitales II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 62/96 y 13/97 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

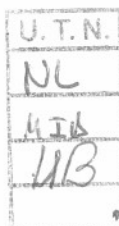
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar las Resoluciones nros. 62/96 y 13/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y ratificar el cursado efectuado en 1991 de la asignatura Técnicas Digitales II, eximiéndolo de sus pertinentes correlativas inmediatas Técnicas Digitales I e Informática II, al alumno Gabriel Eduardo MANERO, legajo nro. 09-04155-0, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la inscripción en el año 1993 de la materia Tecnología Electrónica, exceptuándolo de su correlativa mediata Técnicas Digitales II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 329/97



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO